

# El Distrito Universitario



SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION

EN LEÓN, BAYÓN, 8

EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 7 de Septiembre de 1908

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

## LECTURAS

de un libro y de un prólogo

El libro no es nuevo; tiempo hace que rueda por esos mundos, y de seguro es conocido por cuantos estudian los problemas de la psicología infantil. Se trata de *El alma del niño* de Preyer, un especialista en esta importante disciplina y cuyo nombre se cita siempre entre los grandes cultivadores del método de observación aplicado a las investigaciones sobre el desarrollo psíquico en los primeros años de la vida.

*El alma del niño* acaba de traducirse y publicarse en español; pero no quiero hablar aquí de este libro sino del prólogo que lleva al frente la edición española, obra de Martín Navarro, un profesor de Filosofía de un instituto general y técnico (como creo que ahora se dio).

Martín Navarro, traductor del libro de Preyer, ha puesto al frente de *El alma del niño*, a manera de prólogo, un importante trabajo sobre la historia y el contenido de la Paidología, en el cual recoge con especial competencia el movimiento moderno sobre el estudio del niño.

Bien puede señalarse la labor de Navarro con piedra blanca. Tiempo hace—no mucho, en 1906—publicaba el profesor de Tarragona una *Noción de Psicología* que han merecido desusados elogios de la escasa crítica que aquí se hace de estas cosas, que no son precisamente de «vaga y amena literatura», aunque tanto nos importen para el balance de la cultura nacional.

No se niega el valor de las manifestaciones del trabajo espiritual que cristaliza en novelas, dramas y demás formas del arte literario, en sentido estricto; pero estimo que para formar juicio de nuestra posición en el mundo culto, en el mundo de las ideas, en esa región elevada del saber, donde al fin se elabora el espíritu impulsor de los pueblos, representan muchísimos esfuerzos como el de Navarro, tanto más cuando que estos esfuerzos han de realizarse en un aislamiento nada animador y con la esperanza puesta acaso en el servicio eterno de una cátedra de Instituto miserablemente retribuida.

Un joven que en este medio nuestro tira a filósofo, ó se empeña—testarudo—en ahondar en el estudio íntimo de las co-

ndiciones de periodista, de las que carece el que hoy intenta desempeñar el cargo de cronista. El día señalado para las conferencias parece era esperado con vivos deseos por los maestros de este partido, demostrándolo el que muy de mañana acudieran a Sahagún, aun de los pueblos más distantes del partido, haciendo un verdadero sacrificio, no solo por la distancia, sino por los medios de comunicación.

En el tren de las tres de la tarde llegó el que con tanta ansia era esperado, acudiendo a la estación a recibirle varios maestros, y uniéndosele los demás, al ir de la estación a la casa de Ayuntamiento, donde fué recibido y agasajado por el señor Alcalde de la villa don Francisco Cidon y su secretario don Joaquín Tesoro, acudiendo muy luego varios individuos de la junta local, que habían sido previamente invitados por el señor Alcalde.

Pasados breves momentos de descanso, durante los cuales fué presentado el señor inspector a los vocales de la Junta local que acudieron, y éstos a aquél, pasaron el señor inspector, el señor alcalde y demás vocales de la nombrada Junta y su secretario y los maestros asistentes, al salón de actos del Ayuntamiento, donde el señor inspector, un poco emocionado a mi parecer, impresionado quizá por el número de personas allí reunidas y por respeto a las personas que componían la Junta, principió su conferencia, que trató sobre Pedagogía general, recomendando particularmente el establecimiento en las escuelas de los trabajos manuales, sobre cuya particularidad se detuvo bastante, exponiendo que dichos trabajos habían sido implantados, una vez conocida su bondad, por todas las naciones que con cuidado dirigían su atención a la enseñanza, citando varias de ellas, deteniéndose más sobre Suecia, donde dijo que dichos trabajos se hallaban implantados desde el siglo XVI con inmejorable resultado, como complemento de la enseñanza integral.

De una hora a cinco cuartos de hora estuvo hablando el señor inspector, siendo escuchado con religioso silencio, atrayéndose las simpatías de todos por su juventud, por su bondad y por la sencillez de su trato; destacaron las dos últimas cualidades durante su discurso.

Después de haber terminado su conferencia el señor inspector, dijo unas palabras el señor vocal eclesiástico de la Junta local. Después de haber felicitado al señor inspector, le expuso de una manera medio general, medio particular a la villa de Sahagún, que la enseñanza estaba muy abandonada por incuria de las autoridades, por incuria de los padres de familia y por incuria de los maestros; yo podría añadir por mi cuenta que por incuria de otras entidades, y después de dirigir algunas palabras, exponiendo la importancia social del maestro, y de la necesidad de retribuirle mejor de lo que está, ategó por la celebración de exámenes públicos como medio de estimular al estudio a los niños, de conocer sus adelantos en la escuela y de apreciar el trabajo del maestro.

Le contestó el señor inspector manifestando que si hasta aquí la enseñanza en Sahagún había estado aban-

donada, hoy contaba con maestros ilustrados, que no dudaba pondrían de su parte cuantos medios tuviesen por mejorar la enseñanza. Después de esto pidió la palabra un ilustrado compañero nuestro, maestro en la provincia de Teruel, que después de felicitar al señor inspector y vocal eclesiástico por sus discursos, manifestó no ser los exámenes el mejor medio de conocer los adelantos de los niños en la escuela y de juzgar la labor del maestro, que con dichos exámenes lo que resultaba era, hacer la enseñanza memorista y que había otros medios de conocer los adelantos de los niños y el trabajo del maestro, tales como las visitas mensuales del vocal de turno de la Junta.

todos, porque la atención del niño se cansa, como la garganta y pulmones del maestro, siendo pesadísimo resistir una labor tan ardua de las ocho horas en perjuicio de todos. Si físicamente se consideran excesivas ocho horas ¿cómo no ver que es imposible sostener constantemente molestados el cuerpo y espíritu en una continuada labor de ocho horas de ejercicio? ¿No sería más lógico, ya que así lo requiere la inteligencia del niño, que para dar la enseñanza con fruto y amabilidad, que la sesión sea única y no doble como en la actualidad y en caso de hacerla doble que los niños se ocupasen en ejercicios de juegos combinados según sus aptitudes, y dejarse de rutinas viejas, de costumbres antiguas, dando a las escuelas el carácter educativo é instructivo, en vez de hacer de él un lugar donde se almacenan chiquillos, que los padres quitan de su lado para que no les estorben en sus trabajos y faenas de la casa?

Blas Mases Esteve  
Robledo de Torío, agosto de 1908

## LA LABOR DEL MAESTRO

El trabajo que al paciente maestro se le impone es: tres horas por la mañana, tres por la tarde y dos por la clase de adultos, todo esto diariamente, siendo esta la obligación que las leyes exigen, a cuyo trabajo no le es dable sustraerse.

No es esto solo, pues son escasos los días que no tenga otra obligación (además de las expresadas) en que lo requiera el niño como medio de castigo, ó bien por otras causas ó motivos, ya por exámenes, preparaciones, etc. Además debe agregarse, los trabajos interiores de la escuela, como listas, correspondencia, matrículas, etc. y todo esto no se puede hacer en las horas reglamentarias sin perturbar la marcha de la escuela. Esto aparte, no puede ningún buen maestro desempeñar su labor sin una buena preparación, como no debe tampoco abstenerse de leer libros de texto nuevos, prensa, revistas ilustradas, etc., y de ahí viene que el ejercicio de la enseñanza profesional es de mucho trabajo y de verdadero sacrificio personal.

¿Con todo esto, qué tiempo le queda para él, para descansar sus fuerzas de tan impropio trabajo? Todos estamos sujetos al trabajo, pero los obreros se van redimiendo poco a poco mediante sus fuertes asociaciones, mientras los maestros permanecemos dispersos y cruzados de brazos—esperando algún Rodríguez San Pedro que nos redima.

La organización de las sesiones en la escuela debiera ser estudiada de una manera predilecta y no, como ahora, tener al niño y al maestro muchas horas en un local cerrado no ocasionando más que cansancio y aburrimiento y siendo además atentatorio a la higiene y a la salud.

Al tratar de la construcción de locales escuelas, no debería olvidarse de la sesión única, ó que en la sesión de la tarde debería convertirse la escuela en un verdadero gimnasio, un centro, donde todos los niños, según sus fuerzas, pudiesen desarrollar sus facultades físicas a medida de las psíquicas.

Lo principal de todo es el aseo del local escuela, tener una sala de clase, amplia y despejada, siendo de pura necesidad sus patios y jardines, resultando útil y distraído a

## OFICIAL

Circular de 14 de agosto dirigida a los Rectores, referente a la forma de cursar las solicitudes para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero.

Publicada en la Gaceta de 5 del corriente la convocatoria para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero, y determinándose en su condición 4.ª que las solicitudes que al efecto se dirijan a este Ministerio han de ser presentadas en los Centros docentes en que los aspirantes presten servicios, ó en los que sigan ó hubieren seguido sus estudios, según sean profesores ó alumnos, llamo muy especialmente la atención de V. S. a fin de que, al dar curso a dichas solicitudes, procure por todos los medios que estén a su alcance, documentarlas con los informes y antecedentes que conduzcan a la más justa apreciación de los méritos y aptitudes de aquellos que en definitiva han de ser agraciados con una designación honoraria para ellos, y encaminada al mayor progreso nacional, que, ensanchando de día en día sus horizontes, aspira, por un movimiento de decisivo avance, a su más cumplido perfeccionamiento.

No dudando que V. S. ha de comprenderse con el pensamiento que origina esta excitación a no su desmentido celo, más exigida por las previsiones del deber, que ha de ser estrictamente cumplido, y las facilidades que deben darse a la Junta que proponga en su día, que por recelos de ningún género, esta Subsecretaría espera de la cooperación indicada el mejor y más brillante resultado en la convocatoria, cuya regla 4.ª le recuerda con singularísima recomendación, ordenándole que las solicitudes de los aspirantes sean remitidas a la Superioridad en el plazo máximo de diez días, a contar desde el día de su admisión en este Centro.

Madrid 14 de agosto de 1908.—El Subsecretario Interino, Alejandro Castro.—Sr. Rector de la Universidad de...

(Gaceta 20 agosto)

**Real orden de 20 de agosto relativa a la concesión de licencias a profesores de Normales y maestros de primera enseñanza para asistir al Congreso Pedagógico que se ha de celebrar en Zaragoza.**

En vista del oficio de la Comisión organizadora del Congreso Pedagógico que se ha de celebrar en Zaragoza durante los días 20 al 25 de octubre solicitando que se conceda licencia a todos los maestros de escuelas públicas para asistir a dicho Congreso;

Teniendo en cuenta que la índole de los asuntos de que se ha de tratar hace que sea conveniente la asistencia del mayor número de maestros de escuelas públicas y profesores de Normales, pues que es necesario, ante todo, que no queden desatendidos los servicios de la enseñanza que le están encomendados;

Esta Subsecretaría ha acordado resolver:

1.º Que por los respectivos directores de las escuelas Normales e Institutos y los gobernadores presidentes de las Juntas provinciales se explore el deseo de los profesores de los centros de enseñanza mencionados y de los maestros de las escuelas públicas para asistir a dicho Congreso.

2.º Que antes del 31 del corriente se comuniquen a esta Subsecretaría los nombres y los cargos de los profesores y maestros de ambos sexos que hayan manifestado el propósito de asistir al referido Congreso, expresando al mismo tiempo los medios a que habrán de acudir para mantener durante su ausencia la normalidad de la enseñanza; y

3.º Que por esta Subsecretaría se resolverá prontamente lo que proceda, autorizando los permisos que a ella correspondan o facultando a los Jefes de los respectivos establecimientos o a las Juntas para autorizarlas que les competan.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios, etcétera. Madrid 20 de agosto de 1908.—El subsecretario interino, A. Castro—Señor Gobernador presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

(No publicada en la Gaceta)

**Real orden de 28 de agosto prorrogando durante treinta días el plazo posesorio para los inspectores auxiliares destinados a las zonas de visita donde deban prestar sus servicios.**

Ilmo. señor: Estando verificándose la distribución de zonas de visita que corresponde a cada Inspector, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 29 del Real decreto de 18 de noviembre último;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien prorrogar durante treinta días el plazo posesorio para los inspectores auxiliares, contándose dicha prórroga desde la fecha en que sean destinados a las zonas donde deban prestar sus servicios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1908.—R. San Pedro.—Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 29 agosto)

**Real orden de 4 de Agosto concediendo a las Sociedades económicas la facultad de designar a los Gobernadores las personas que estimen para el cargo de Vocales.**

Ilmo. señor: Examinado el expediente de la Sociedad barcelonesa de Amigos del País solicitando que en las Juntas provinciales de Instrucción pública tengan representación las Sociedades de igual clase;

Visto el informe emitido por la Junta Central de primera enseñanza,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a

bien conceder a las Sociedades Económicas la facultad en las renovaciones de Vocales, padres y madres de familia, para significar a los Gobernadores las personas que les parezcan con merecimientos bastantes para figurar en las propuestas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1908.—R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta 26 agosto)

**Real orden del Ministerio de la Gobernación resolviendo un recurso sobre retribuciones escolares.**

«Visto el recurso de alzada interpuesta ante este Ministerio por varios vecinos de Molinos de Razon, agregado del Ayuntamiento de Sotillo del Rincón, contra providencia de V. S. de 26 de noviembre de 1907, recaída en expediente sobre exacción de retribuciones escolares a padres de niños pudientes:

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 1907, el presidente de la Junta de Molinos de Razon dirigió oficio a V. S. expresándole que con la misma fecha se había presentado el recaudador de arbitrios municipales del Ayuntamiento con papeletas de apremios de primero y segundo grado por débitos de retribuciones de niños a la escuela pública, y basados los padres de los niños en un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública se negaban a su pago, lo que ponía en su conocimiento para que resolviese lo más conveniente:

Resultando que V. S., en providencia de 26 de noviembre último, resolvió que los Ayuntamientos tienen perfecto derecho para consignar en sus presupuestos de ingresos y recaudar a su tiempo las cantidades que prudencial y equitativamente juzguen deben satisfacer por retribuciones escolares los padres, tutores o encargados de niños pudientes que asistan a las escuelas públicas, toda vez que no existe disposición legal alguna que lo prohíba, sino que, antes por el contrario, las dictadas sobre la materia autorizan el ingreso municipal de que se trata:

Resultando que V. S., con fecha 28 de marzo próximo pasado, con oficio dirigido al alcalde de Sotillo del Rincón, como ampliación a su anterior providencia, le ordenó que, para proceder al cobro de tales cuotas, hiciera entender a los que consideraban ilegítima exacción, que la cantidad que el Ayuntamiento les reclamaba, autorizada en su presupuesto de ingresos, no tiene por objeto el abonarla directamente al maestro, porque éste ya percibe del Estado lo que por tal concepto le corresponde, sino el ingresarla en las arcas municipales como un arbitrio ordinario de los autorizados por la ley para atender el Ayuntamiento a sus obligaciones, siendo entre ellas una la de abonar al Estado los gastos de primera enseñanza de los fondos municipales, que se reintegren en parte con el mencionado recurso:

Resultando que varios vecinos de Molino de Razon, con fecha 8 de abril próximo pasado, recurren a este Ministerio manifestando que la doctrina sustentada por V. S. había sido derogada por resolución de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes de 11 de enero anterior, en virtud de reclamación por ellos fundada, por la cual se declaró que no estaban obligados a pagar directamente las retribuciones a los maestros; que, por lo tanto, el alcalde ha vulnerado y atropellado dicha resolución, siguiendo cobrando por dicho concepto a los padres; que de todo lo expuesto se desprende que el Ayuntamiento quiere hacer ver que quien cobra las retribuciones no son los maestros, pero sí el Ayuntamiento, y terminan su-

plicando la revocación de las resoluciones de ese Gobierno:

Resultando que en este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890:

Resultando que V. S. informa en 20 de abril próximo pasado en el sentido de que los Ayuntamientos tienen perfecto derecho a cobrar de los padres de los niños pudientes que asisten a las escuelas públicas el importe de las retribuciones escolares que tuvieren convenidas antes de primero de enero de 1902, ó las que convengan con posterioridad:

Considerando que no existe disposición alguna que prohíba a los Ayuntamientos en sus presupuestos las retribuciones de que se trata, pues lejos de eso, tanto por la Real orden de 14 de junio de 1902 (Gaceta del 19), como por el art. 74 del Real decreto de 14 de septiembre siguiente, que dispone que los aumentos y retribucio-

nes concedidos a partir de 1.º de enero de 1902 sean de cuenta del presupuesto municipal:

Considerando que por la Real orden de 3 de octubre de 1902 (Gaceta del 4) se determinó las consignaciones que deben figurar en los presupuestos municipales para primera enseñanza, entre las que se encuentran las retribuciones concedidas a partir de 1.º de enero de 1902:

Considerando que el Real decreto de 26 de octubre de 1901 no declara como pretenden los recurrentes, que la primera enseñanza se dará gratuitamente, sino que el artículo 5.º limita esta gracia a los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla;

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido desestimar el recurso interpuesto por varios vecinos de Molinos de Razon de que se deja hecho mérito.

Madrid, 11 de agosto de 1908.—Cierva.»

Asociación de los maestros de la provincia de León

PARTIDO DE LA BAÑEZA

RELACION de los socios de este partido y cuotas recaudadas de los mismos desde 1.º de Julio de 1906 a 31 de Diciembre de 1907:

SOCIOS	PUEBLOS	Pescetas
D. José Escudero	Castroalbón	4 50
Casimiro Yustel	Pinilla	4 50
Domingo Fernández	Torneros	4 50
D.ª Romana Alonso	Castro contrigo	4 50
Elisa López	San Esteban	4 50
Ignacia Charso	Esgorejás	4 50
D. Gabriel Alvarez	Idem	4 50
Pedro Rubio	Jiménez	4 50
Lorenzo Hernández	Santa Elena	4 50
Venancio Mateos	Quintana y Congosto	4 50
Alejo Alonso	Palacios de Jamuz	4 50
Andrés Martínez	Soto	4 50
Antonio Vidales	Veguellina	4 50
Agustín Bajo	San Cristóbal	4 50
Manuel González	Vecilla	4 50
Manuel Mata	Valdesandinas	4 50
Bernabé Falagán	Santa Colomba	4 50
José L. Bustos	Huerga	4 50
Angel García	Laguna de Negrillos	4 50
Manuel Baeza	La Baneza	4 50
Francisco Vidal	Bustillo	4 50
Francisco Getino	Laguna Dalsa	4 50
D.ª Matilde Escudero	Jiménez	4 50
Fructuosa Rosada	Soto	4 50
Ignacia Rubio	Laguna de Negrillos	4 50
Leonor García	San Adrián	4 50
Rosenda Felipe	Bercianos	4 50
Maria Robles	Palacios	4 50
Teresa Marcos	Castriello	4 50
D. José M.ª Luengo	Andanzas	4 50
José Lobato	Palacios	4 50
Silvestre Rodríguez	Robledo	4 50
Abundio Villasol	Villamontán	4 50
Bernardino Prieto	Castroterra	4 50
D.ª Leonor Escudero	Seisón	4 50
TOTAL . . . . .		157 50

Batallones infantiles

Se dice que por la superioridad se va a recordar la estricta observancia de las disposiciones vigentes sobre batallones infantiles.

La circular de 22 de Junio de 1894 dice textualmente:

«Considera esta Dirección general que las corporaciones oficiales, las Juntas locales de primera enseñanza y las provinciales de instrucción pública carecen de facultades para autorizar y más aún para disponer que los niños inscriptos en las escuelas públicas tomen parte en los denominados Batallones infantiles y en festivales que hayan de celebrarse como espectáculo ó con ocasión de otras funciones públicas, hallándose en igual caso todos los centros que sostengan, dirijan asilos y establecimientos de educación con respecto a los niños y niñas acogidos en los mismos. Además, esta dirección ha acordado autorizar a todos los maestros y maestras de las mencionadas escuelas públicas y a los inspectores de primera enseñanza para que se abstengan de intervenir en los actos que quedan expresados y de cualquiera otro que no sea peculiar de la enseñanza, y sin que

esto obste para permitir que, previa autorización de sus padres ó tutores, los niños y niñas de las repetidas escuelas asistan acompañados de sus maestros a las fiestas a que fueren invitados y que se celebren en su obsequio, con excepción rigurosa de las corridas de toros». E igual doctrina sostuvo la expresada Dirección en sus órdenes de 16 de Julio 1894 y de 15 de Marzo de 1895.

Parece que en Grado (Asturias) se está organizando un batallón infantil para exhibirle ante los extranjeros que acudan a las Fiestas del Centenario de la Universidad ovetense a su paso por aquella villa cuando vayan a visitar a Salas, cuna del ilustre fundador de la gloriosa escuela asturiana.

¿No habría medio de hacer desistir de tal empresa, digna de mejor causa, al culto pueblo de Grado, ya que el espectáculo que, con buen deseo sin duda, tratan de ofrecer a los delegados extranjeros, patantizaría nuestro gran atraso pedagógico?

De pedagogía

Gracias a los constantes trabajos de todos, es muy halagüeña nuestra enseñanza popular,

Decimos esto, porque en la conferencia del 31 del próximo pasado agosto, dada por el señor Inspector provincial de primera enseñanza, en el Paraninfo de nuestra primera escuela asturiana, bien claro lo demostró.

Huélganos manifestar el haber oído de labios del referido inspector insigne, que aún no habla formado expediente a ningún maestro.

Es esta una alta honra para él y para el Magisterio.

Ya, según autorizadas noticias, antes de haber pisado tierra asturiana, venía precedido de reconocida fama; ya era verdadero padre; compañero franco y justo, sin prejuicios.

Se dice que cuando ve una falta no la corrige con espada en mano, cortando por lo sano, sin contemplación, con el rigor de la ley, sino que le suple con persuasiones y consejos de padre.

De este modo tal vez evita la desgracia de una familia y ese odioso expediente, que tan poco dice en favor del Magisterio.

Nos viene a la mente aquella parábola del divino Maestro: «El que no haya pecado, que tire la piedra.» Como nadie tiró la pecadora no fué herida.

Recomienda el estudio como medio salvador y riqueza de los pueblos.

Sin duda alguna, este es el verdadero progreso, el cauce firme—si es dentro de la verdadera filosofía moral—la vida del espíritu... de Dios y sus grandiosas maravillas.

KASANTO

(De «El Correo de Asturias».)

Reglas de oro para los padres y maestros

1.º No digas las faltas ó agudezas a tu hijo en su presencia.

2.º No digas a tu hijo: «No me molestes ó no fastidies con tus preguntas.» Si te interroga por el deseo de saber, contéstale aunque te pregunte sesenta veces siete, y procura que conserve en la memoria lo que le enseñes.

3.º Cuando prometas algo a tu hijo, no olvides cumplirlo al pié de la letra; que si no eres escrupuloso en hacer lo que prometes, te expones a que tu pequeñuelo te concepte informal y siga a su vez tu ejemplo.

4.º No desatiendas sin discreción los deseos de tu hijo, sinó respétalos cuando deban serlo.

5.º No amenaces a cada paso a tu hijo con «te pegaré, te daré de palos». Cuida de castigarle por hechos que lo merezcan; pero si anuncias el castigo, cúmplelo irremisiblemente.

6.º No castigues a tu hijo bajo la influencia de la cólera; pero cuando lo hagas con calma, hazle comprender que te amarga el castigo y que se lo impones sólo por su bien.

7.º No procedas con espíritu de parcialidad entre tus hijos, porque introduces entre ellos la discordia.

8. No estimules en tu hijo cuando niño, aquello por lo que le castigarías cuando grande.

Cuestión legislativa

Hemos visto con sorpresa que en un diario de la localidad se dice que el inspector de primera enseñanza de esta provincia no tiene condiciones legales para el desempeño de su cargo.

La cuestión está clara.

Este inspector ingresó el año 1905 con arreglo al real decreto de 12 de abril de 1901 y en armonía con el de 17 de agosto del mismo año, que es la legislación vigente para estos funcionarios, según lo mani-

fiesta un artículo del real decreto de 20 de noviembre de 1907.

En la primera disposición citada se exige para ser inspector una de dos condiciones: Haber desempeñado cinco años en propiedad escuela pública ó ser maestro Normal, y en la segunda disposición se consigna que el título superior por este plan equivale al Normal.

El inspector señor Lorenzo, cuya hoja de servicios conocemos, desempeñó algo más de cinco años escuela pública, los tres últimos en escuela obtenida por oposición y llena también la segunda circunstancia por tener título superior equivalente á Normal con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901.

De modo que no le faltan condiciones, sino que le sobra una de las nombradas, así como también otros estudios y servicios.

Si para el ingreso de subinspectores se exigen condiciones especiales éstas no pueden referirse á los inspectores que ingresaron con anterioridad á las disposiciones que se dictaron para aquellos funcionarios.

Y si apesar de lo dicho surgieran dudas al referido colega, dispuestos estamos á discutir ampliamente este asunto, ya que la razón nos acompaña.

**LEY DEL TIMBRE**

En distintas ocasiones nos consultan nuestros compañeros sobre el timbre con que han de reintegrar los títulos administrativos; por lo que creemos oportuno reproducir á continuación la escala, hoy en vigor, según el sueldo anual y con arreglo al Real decreto de 1.º de enero de 1906.

- Hasta 1.000 pesetas.—1 peseta.
  - Desde 1.000'01 á 1.500.—2 pesetas.
  - Desde 1.500'01 á 2.500.—5 pesetas.
  - Desde 2.500'01 á 3.500.—10 pesetas.
  - Desde 3.500'01 á 6.000.—25 pesetas.
  - Desde 6.000'01 á 7.500.—50 pesetas.
  - Desde 7.500'01 á 10.000.—75 pesetas.
  - Desde 10.000'01 en adelante.—100 pesetas.
- Los pliegos que deban aumentarse para diligenciar Títulos sin variar el sueldo serán de una peseta.

**Bromitas**

¿Qué donde he estado hasta ahora?

Veraneando á través de los Temas de las Memorias, sin saber en cuál echar el ancla para hacer algo que no sea vulgar, pues de lo contrario nos tacharán de ineptos... holgazanes, y... ¡qué se yo cuántas cosas!

Pero es el caso que navegando á la deriva aun no he hallado tema que me pete.

¡Hablar de las condiciones del edificio! ¡Cál Para que luego me digan que lo que describo no es una escuela, que es una pocilga!

¿Material para la enseñanza de las ciencias físicas y naturales? No encuentro material para llenar un papel de fumar. ¿Que llene la memoria con el índice? Pa qué!

¡La sesión única! Vaya V. á los pueblos con esas judagogías! Únicamente se conformarían si esa sesión fuera de 8 á 8 con comida y todo.

¿Catálogo razonado de diez libros escolares que se recomienden por el mérito de sus condiciones pedagógicas?

¡Son muchos diez libros de mérito! Tema difícil.

Enumeración de pesas y medidas de antiguos sistemas usadas en la localidad, etc. etc. ¿Pero no quedamos en que está prohibido su uso?

¡Pues prohibida su enseñanza!

Que los chicos aprendan perfectamente el sistema métrico decimal y dejemos esas antigüallas como reliquias de nuestros abuelos!

¡Nada! Que no encuentro tema para salir del paso!

Ya podían haber puesto uno concedido en estos términos:

«Necesidades del maestro en la localidad que presta sus servicios. Presupuesto aproximado de sus gastos é ingresos y medios que juzgue imprescindibles para enjugar su déficit, que es como quien enjuga sus lágrimas».

Entonces sí que hubiéramos escrito realidades, copiado del natural; pero exigirnos una Memoria...

El otro día encontré á un compañero de una aldea próxima y al preguntarle: Y... ¿á qué se dedica V. en el verano? Me contestó: Como tengo tanta familia y tan poco sueldo... estoy de peón de albañil durante las vacaciones. (Textual).

¡Váyale al amigo con memorias! Fray Mostaza (De El Riojano)

**NOTICIAS**

El Rectorado desestimó el expediente de sustitución incoado por don Rogelio Felipe Alonso, maestro propietario de la escuela elemental de niños de Valdepino de Somoza, en vista del informe desfavorable de la Junta local, pudiendo incoar el de observación por cuatro meses siempre que la enseñanza quede debidamente atendida.

El Boletín Oficial del día cuatro anunció el concursillo para provisión de las escuelas interinas que publicamos en el número anterior, terminando el plazo el día once, teniendo en cuenta que los domingos y días festivos no son días hábiles para presentación de instancias.

La prensa asturiana viene haciendo grandes elogios de las conferencias dadas en aquella provincia por el inspector de primera enseñanza nuestro distinguido amigo don Dimas Fernández.

Ha fallecido en Madrid la señora madre de don Luis Ugarte, digno Gobernador civil de esta provincia. A él y á su distinguida familia damos nuestro sentido pésame, acompañando en el sentimiento que les aflige.

Ha sido nombrado por la Subsecretaría de Instrucción pública maestro interino de la escuela elemental de Ponferrada (León), don Severino Garrote Alvarez.

A la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, remitióse un parte de la alcaldía de Cabranes, participando estar vacante la escuela de Santa Eulalia, para su provisión interina é inclusión en el anuncio de concurso único del presente mes.

El día 15 del corriente y hora de las diez de la mañana, principiaron en la Universidad, los ejercicios de oposición á la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

Desde el lunes, 7, y á la citada hora, se hallarán á disposición de los señores opositores, en la secretaría general, los cuestionarios correspondientes.

Se hallan vacantes para proveer interinamente, las escuelas elementales de niñas de Santa Eulalia de Oscos y Tineo, en Oviedo, dotadas con 412'50 pesetas anuales, mitad de lo asignado y demás emolumentos.

Las solicitudes documentadas de las que deseen dichas escuelas, presentaránse en el Rectorado, que es á quien corresponde hacer los nombramientos.

El Ayuntamiento de San Sebastián acordó recientemente que todos los cargos referentes á enseñanza, como auxiliares voluntarias y maestros de escuelas incompletas mixtas de barrios rurales, tuviesen como sueldo mínimo mil pesetas anuales, concediendo la diferencia entre el que percibían y el asignado, á título de retribución; y que á los maestros de las escuelas públicas de la ciudad se les concediese una gratificación de 250 pesetas anuales, recordando al futuro Ayuntamiento que consignara en sus presupuestos la cantidad necesaria para abonarles el sueldo de 2.000 pesetas, que les corresponderá con el nuevo censo. Aplausos merece tal acuerdo.

Créese que oportunamente, se librará el importe de material por el segundo semestre de las clases de adultos.

Respecto al segundo semestre de 1907, habrá que pedir nuevo crédito para satisfacerlo.

La Junta local de primera enseñanza de Murcia ha acordado que los jueves de las semanas que no tengan días de fiesta intermedios, sean dedicados por los maestros, medio día á paseo escolar y el otro medio al descanso.

Nos parece muy acertado el acuerdo de la Junta local de Murcia, aunque mejor sería que, como en Francia, Italia y otros países, fuera el jueves día de vacación completa.

D. Silverio Martínez, maestro de Dehesas nos remite extensa reseña de la conferencia dada por el Inspector de 1.ª enseñanza en Ponferrada.

No la insertamos por haber publicado ya en el número anterior la del señor Cepedano.

El viernes, día 4, terminó el Boletín Oficial de publicar las propuestas del concurso de febrero último de esta provincia.

Desde dicha fecha empiezan, pues, á contarse los quince días que hay de plazo para formular reclamaciones.

Ha sido nombrada profesora provisional de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, doña Dolores Gortázar y Serantes.

Se han remitido á la aprobación del Rectorado los cuadros de tribunales que han de examinar en ambas Escuelas Normales en el presente mes.

En la Normal de Maestras se verificarán los exámenes de ingreso el día 12, y el 14 empezarán los de asignaturas.

En la de Maestros tendrán lugar los de ingreso en los días 22, 23 y 30, y el 24 y siguientes los de asignaturas.

El Subsecretario de Instrucción pública, don César Silió, ha regresado á Madrid, después de su larga expedición á Santander; y al decir de la prensa madrileña, lleva ultimada ya la recopilación de toda la legislación de Instrucción pública, desde la ley de Moyano hasta nuestros días, obra á que ha dedicado el tiempo durante el verano.

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha dictado una real orden disponiendo que por los secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública y la local de Madrid, se forme con fecha 31 de diciembre próximo, el inventario de todos sus libros y antecedentes relacionados con los derechos pasivos del magisterio.

En una sesión celebrada por la «Sociedad pedagógica de directores y directoras de las escuelas públicas de la villa de París, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Que sean cerrados los locales escuelas, que no reúnan las condiciones higiénicas.
- 2.º Que las nuevas escuelas estén bien ventiladas é iluminadas.
- 3.º Que el número de clases por escuela no pase de nueve.
- 4.º Que el número de niños inscritos en cada clase no sea superior al reglamentariamente calculado; es decir, cuatro metros cuadrados por alumno.
- 5.º Que ninguna sociedad sea autorizada, bajo ningún pretexto, para disponer de los locales de escuela.
- 6.º Que el barrido se haga con frecuencia y con las debidas condiciones.
- 7.º Que una vez al año, por lo menos, se frieguen las paredes y suelo con legía.
- 8.º Que las desinfecciones sean completas.
- 9.º Que los patios de recreo sean asfaltados.
10. Que se adopte un revestimiento ó estuco especial para las paredes interiores de la escuela,
11. Que se deje penetrar en todo lo posible el sol y el aire.
12. Que se evite hacer marchar al paso sobre pavimentos de madera.
13. Que no use un niño los libros y objetos que hayan servido á otros alumnos.
14. Que el aseo de los niños sea exigido á los padres muy escrupulosamente.
15. Que los niños débiles sean reconocidos por el médico inspector.
16. Que todas las personas que se destinen al servicio de las escuelas sean examinadas, antes de su entrada, acerca del estado de sus vías respiratorias.
17. Que los maestros y maestras atacados de tuberculosis sean separados de la escuela mientras dure la enfermedad, reservándose el sueldo íntegro para que puedan atender á su curación en un sanatorio.

Estos acuerdos, como se advierte fácilmente, han sido tomados para evitar la propagación de la tuberculosis, que cada día causa más víctimas en la población escolar.

**La tinta y la tisis**

Recientes análisis bacteriológicos han demostrado que los tinteros son inmensos focos de infección, donde pupilan á granel innumerables cantidades de microbios patógenos, entre los cuales predominan los bacilos del moho y sobre todo, de la tuberculosis.

Resulta, pues, que la tinta es un líquido eminentemente infeccioso; así lo han demostrado los múltiples experimentos hechos con diversas tintas, inyectándolas en ratas y conejillos de Indias, cuyos animalitos murieron minutos después de practicada la inoculación.

Véanse, pues, los peligros á que se hallan expuestos los niños en las escuelas, que tan frecuentemente se producen pinchazos con la pluma en las manos, y no solamente los niños, sino también los adultos, que tienen la mala costumbre de limpiar con la lengua los borradores de tinta caídos impremeditadamente en el papel de escribir.

Estos peligros han motivado el que el Gobierno alemán en Mendeu (según asegura El Progreso Médico), haya dado un decreto importante acerca del empleo de la tinta en las escuelas, dando instrucciones muy extensas á los maestros á fin de que expliquen á sus alumnos los

peligros que ofrece la manipulación de la tinta.

Pero no solo es nociva la tinta por contacto inmediato de este líquido con la piel y las mucosas sino que el peligro se propaga por la evaporación del contenido de los tinteros que infeccionan la atmósfera del escritorio, poblándola de infinidad de bacilos de Koch, productores de la tuberculosis; por tanto lo mejor sería (á más de tener exquisita precaución de no pincharse con las plumas ni chupar ni lamer los borradores de tinta), usar solo tintas antisépticas confeccionadas simplemente con anilinas negras ó de color, disueltas en un líquido antiséptico y microbicida.

Entretanto, bueno es saber que los tinteros son focos propagadores de la tuberculosis.

Dr. Corral y Maria.

**Dalmáu Carles y Comp.-Editores GERONA**

**OBRAS NUEVAS**

Geometría, por don Juan B. Puig, director de las escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Grado elemental.—Libro sumamente original, completamente distinto de todos sus similares.

Geometría intuitiva.—Cuestionarios.—Repertorios.—Síntesis dialogada.—Ejercicios prácticos.—400 grabados.

Precio: 8 pesetas docena

Bolsa para prácticas de Teneduría de Libros.—Contiene: Diario, Mayor, Inventarios y Balances, Borrador, Auxiliar, libro de Caja, Registro de efectos, 10 Letras y 6 Pagares. Todo en papel superior y magnífica presentación, encerrado en carpeta chagrín y letras de oro.—El modelo más práctico y el conjunto más económico que se ha publicado en España.—Cada bolsa completa 6'50 pesetas.

**OBRAS RECIENTES**

Lecturas Agrícolas, por don Esteban Forcadell Calzada.—Libro de lectura muy ameno y sugestivo.—Ilustración profusa.—Inabundante en las escuelas rurales y en las de adultos.—De texto.—10 pesetas docena.

Prosodia y Ortografía, por don Juan Bosch Cusi.—Exposición brevísima y sencilla y ejercicios prácticos.—4 pesetas docena.

Tratado de Tecalcismos, por don Juan B. Puig.—Indispensable á toda persona culta y único en su clase para ejercicios de análisis, lenguaje y composición.—De texto.—2 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana, por don Juan B. Puig.—Tratado original, conforme con las teorías gramaticales del gran Benot.—Libro del Alumno, 9 pesetas docena.—Libro del maestro, 3 pesetas ejemplar.

Escritura Vertical, por don José Dalmáu Carles.—Método ilustrado de letra vertical, en 8 cuadernos, grabados con gran primor.—De texto.—6'50 pesetas el centenar.

Caligrafía Española, por don Juan B. Puig.—Método de letra española, muy original.—De texto.—4'50 pesetas el centenar.

Pídanse ejemplares gratis, como muestra: Librería general.—Papejería.—Objetos de escritorio.—Material escolar.—Catálogo ilustrado.

**Cuadros** con cristal, propósito para títulos profesionales. Véndense en la imprenta de este periódico á cuatro pesetas.

Consultorio médico-quirúrgico dirigido por M. MARDONES, premiada en la facultad de Medicina de Madrid.

Sección 1.ª—OCULISTA (oftalmología), ó sea para las enfermedades de los ojos.

Sección 2.ª—Para las afecciones de la nariz, garganta y oídos.

Horas de consulta: diariamente, de once á una, calle de la Cascalera, 9, segundo, izquierda (casa de los Valencianos).

**VENTA**

**de sellos de Cauchout EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIODICO**

Imp. de Román Luera Pinto

LIBRERIA PEDAGOGICA  
**ROMAN LUERA PINTO**

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
Papel *Guacur* para decorar cristales.  
IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

**BREVES NOCIONES**

de  
**Derecho Usual Español**

Obra aprobada de texto  
por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERIA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D Ramón Alcón.  
Valladolid.—D. Fernando Santa-rén.  
Palencia.—Sra. Viuda e Hijos de Esteban Juan. Ponferrada.—D. Rogelio López. Villadangos.—En casa del autor.

**Gramática Castellana**

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Alvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal

Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas docena de ejemplares.

**RELOJERIA MODERNA**

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos a los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NÚM. 15.

LEON

Vendense en la librería e imprenta de Román Luera Pinto.—LEON **FESTONEADORES** indispensables en las escuelas regidas por Maestra

**N**ociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidan en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

**"El libro de las escuelas,"**

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compuesto por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEON.

**MANUSCRITO ESCOLAR**

por

**SALGADO REY**

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| 1.ª Prólogo.                                  | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21 Razas humanas.   |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca.                                       | 22. Historia de la habitación   |
| 3.ª Dios y el hombre.                         | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano.                | 23. 77 Aforismos morales dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno.              | 15. Los baños.  | 24. Documentos usuales, como cartas modelos de instancias y oficios recibos, contratos y pagarés.   |
| 5.ª La primavera.                             | 16. El ciego y su tescro.                                     |   |
| 6.ª El verano.                                | 17. La honradez.  |   |
| 7.ª El otoño.                                 | 18. Disculpa graciosa.  |   |
| 8.ª Sucesión de las estaciones.               | 19. Un gran corazón.  |   |
| 9.ª Higiene.—Aseo.                            | 20. Los malos libros.   |   |
| 10.ª Cuidado que exige el aseo.               |   |   |
| 11.ª Higiene de la cabeza.                    |   |   |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

**EL CAMPO**

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:  
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11  
Ormaiztegui: PuertadeAira, número 22

**LECTURA GRADUADA**

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

Pesetas

- |                                   |    |
|-----------------------------------|----|
| Silabario español, docena.        | 50 |
| Catón Pedagógico, id.             | 30 |
| El Instructor de la Infancia, id. | 6  |
| El Tesoro de los Niños, id.       | 6  |
| La Perla Escolar (en vers) id.    | 6  |
| El Buen Amigo, id.                | 6  |

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartón, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

**DEPÓSITO CENTRAL**

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.

En América del Sur, los señores libreros fijarán el precio de los expresados libritos.

La correspondencia se dirigirá al autor, Sr. Matilla por Astorga, Nieta de la Vega.